

**MINUTA DE LA REUNIÓN 38/2005 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.**

La reunión se llevó a cabo el 22 de junio de dos mil cinco a las 11:00 horas, en la oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos, sito en Torre Central de Telecomunicaciones calle Lázaro Cárdenas número 567, piso 8, colonia Narvarte, código postal 03020. Estuvieron presentes los miembros del Comité: licenciada Elvia Salas Guerrero, encargada de la Dirección de Asuntos Jurídicos y licenciado Jaime Bravo García, Subdirector de Planeación Estratégica. Participaron también, el licenciado Salvador Torres Galván, Titular del Área de Auditoría de Control y Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno, en representación del Titular del Órgano Interno de Control en TELECOMM; licenciado Francisco Manuel Lagarde Abrín, Titular del Área de Quejas y del Área de Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en TELECOMM; licenciada Olga Gabriela Peralta Otero, Jefe de Departamento en la Dirección de Asuntos Jurídicos; licenciada Velia Berenice Moreno Perales, Gerente de Innovación Administrativa y licenciado Miguel Ángel Alcántara Fuentes, Coordinador de Mejora Regulatoria. Asistieron como invitados a esta sesión: el ingeniero José del C. Peralta Cambranys, Director de Operación de la Red de Oficinas y licenciado Gerardo Barrientos Jiménez, Gerente de Control y Operación Central. La reunión se efectuó con el siguiente Orden del día: -----

- 1.- Resolución pronunciada por el IFAI con motivo del Recurso de Revisión interpuesto por la C. María del Carmen Fernández Reyes, recibido por medio del oficio R/IFAI/MML/1847/05, con fecha 08 de junio de 2005, firmado por el C. Ricardo Salgado Perrilliat, Director General de Asuntos Jurídicos de ese Instituto, con número de folio de la solicitud: 0943700001805 y número de expediente: 257/05, dirigido al Comité de Información de Telecomunicaciones de México, a través de su Unidad de Enlace, con el cual se le da a este Organismo el lapso de Ley para que se de cumplimiento a la resolución citada. -----**
- 2.- Solicitud de Información con número de folio: 0943700003205 en donde solicita: "Cantidad total de dinero enviado a la H. Ciudad de Tlaxiaco y cobrada en las oficinas de TELECOMM, vía giro telegráfico y a través de Western Union."-----**
- 3.- Solicitud de información con número de folio: 0943700003705, en la que se requiere información de las empresas Fabricación y Colocación de Pavimento S.A. de C.V. y Fastec S.A. de C.V. -----**
- 4.-Seguimiento de Acuerdos; y 5.- Asuntos Generales. -----**

**Punto 1.- Resolución pronunciada por el IFAI por medio del oficio R/IFAI/MML/1847/05.** Al respecto, el licenciado Bravo comentó que la solicitud con terminación 1805, que se refiere a la solicitud de información: a) último reporte de valuación actuarial de plan de pensiones; b) último reporte de valuación actuarial de prima de antigüedad; c) texto del plan de fondo de ahorro; d) condiciones generales de trabajo; e) lista de prestaciones que otorgan al personal; y f) persona responsable de la operación de estas prestaciones. Se respondió el 21 de febrero de 2005, a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI) y por un error de captura, se seleccionó la opción de respuesta que ofrece el sistema: "La información solicitada no es competencia de esta Unidad de Enlace". Al respecto, cabe aclarar que inmediatamente se notificó al IFAI, se procedió a consultar a las áreas internas competentes de la respuesta y posteriormente, se reportó en el cuadro de "seguimiento de solicitudes de información". El 23 de febrero de 2005, la recurrente presentó escrito de recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental (IFAI), quien le dio entrada al recurso e integró el expediente 257/05, lo cual fue comunicado al Comité de Información de TELECOMM, a través de su Unidad de Enlace. El Director de Administración de Recursos Humanos, mediante oficio 7000.-0442 del 17 de junio de 2005, da respuesta a la solicitud con terminación 1805, con base en la resolución del pleno del IFAI que se recibió, el oficio de

referencia, se señaló que: "Con relación a las valuaciones actuariales del plan de pensiones y de la prima de antigüedad, una vez revisados los archivos de esta Unidad Administrativa, se reitera que no existen documentos con un esquema estructurado bajo la figura requerida en dicha solicitud de información." Después de haber analizado la información presentada por el Titular de la Unidad Administrativa consultada, el Comité declara la inexistencia de la información, por medio del acuerdo (50/38/05) respecto de los puntos a) último reporte de valuación actuarial de plan de pensiones y b) último reporte de valuación actuarial de prima de antigüedad. En lo que se refiere al punto c) texto del plan de fondo de ahorro, en el oficio citado el área informó que: "El Organismo dentro de las prestaciones no tiene identificado algún Plan de Fondo de Ahorro como es requerido en la solicitud de información. De conformidad con las disposiciones marcadas por las Dependencias Globalizadoras, lo que opera en la Administración Pública Federal es el "Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado", razón por la cual en nuestro oficio 7000.-163 se adjuntó en forma documental el Manual de Lineamientos correspondiente." Después de haber analizado la información presentada por el Titular de la Unidad Administrativa consultada, el Comité autoriza que se entregue tal información, con la aclaración citada. Referente a los incisos d) condiciones generales de trabajo; e) lista de prestaciones que otorgan al personal; y f) persona responsable de la operación de estas prestaciones; el área señala en el mismo oficio, que fue atendido con el oficio 7000.-163. En la resolución del IFAI, el Considerando quinto, párrafo tercero, señala: "Respecto al inciso f), Telecomunicaciones de México atendió este punto en el documento anexo que acompaña a su escrito de manifestación de alegatos, documento en el que claramente señala quiénes son los responsables de las operaciones de las prestaciones indicadas". En el párrafo siguiente se señala: "No obstante lo anterior, Telecomunicaciones de México no demostró ante este Instituto que haya entregado la información a la recurrente, por lo cual no se puede considerar como atendida la solicitud de acceso en términos de los artículos 42 y 44 de la Ley, razón por la que este Organismo descentralizado deberá entregar la información a la recurrente referente a los incisos d), e) y f), así como notificar a este Instituto dicha entrega". El Comité de Información de TELECOMM acordó (51/38/05) el envío de la información por correo certificado con acuse de recibo, así como la notificación al IFAI, dirigida al actuario José Luis Marzal Ruiz, Director General de Coordinación y Vigilancia de la Administración Pública Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI). El licenciado Bravo reiteró que la entrega de la información al ciudadano, así como el vínculo que existe entre éste y el Instituto, es responsabilidad del Titular de la Unidad de Enlace. -----

**2.- Solicitud de Información con número de folio: 0943700003205** en donde se solicita: "Cantidad total de dinero enviado a la H. Ciudad de Tlaxiaco y cobrada en las oficinas de TELECOMM, vía giro telegráfico y a través de Western Union." Tlaxiaco, Oaxaca (sic.). Al respecto, se consultó al área responsable y mediante oficio número 4101.- 140 del 13 de junio se recibió la opinión del Director de Operación de la Red de Oficinas, en el cual el Titular de esa área indica que: "...de acuerdo con el "Formato de Identificación de Información Reservada o Confidencial, se encuentra considerada como confidencial la información que se transmite por las redes de comunicación en TELECOMM, por tratarse de información de particulares", y señala que esta disposición se encuentra en el artículo 49 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, que señala "La información que se transmita a través de las redes y servicios de telecomunicaciones será confidencial, salvo aquella que, por su naturaleza, sea pública, o cuando medie orden de autoridad competente". Por tal motivo, no es posible proporcionar tal información. Se agrega en ese oficio "...que para evitar un uso indebido de la información de la operación telegráfica por parte de la competencia, que significaría otorgar los nichos de mercado con los que se cuenta". El Titular de la Unidad de Enlace envió a los miembros del Comité de Información el mencionado oficio para su opinión y dictamen, con

base en el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el artículo 70, fracción III, de su Reglamento. Posteriormente, se citó a esta reunión del Comité de Información y se convocó al ingeniero José del C. Peralta Cambransy, y al licenciado Gerardo Barrientos para argumentar su dicho. Los argumentos expuestos fueron que es una información que se trasmite por una red de comunicación y que existe una cláusula de confidencialidad en el contrato firmado con Western Union. El Comité de Información habiendo revisado el escrito de referencia y escuchado la motivación, acordó (52/38/05) la negativa de acceso a la información, con base en los artículos 14 fracción II y 18 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 49 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y el Contrato con la empresa Western Union. El Comité instruyó a la Unidad de Enlace a responder al ciudadano solicitante de la información.-----



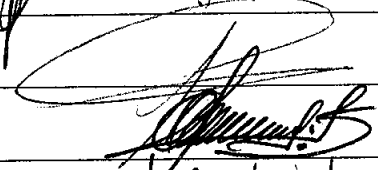

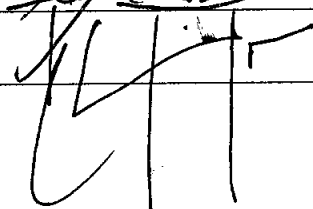
3.- **Solicitud 0943700003705** que se menciona a continuación, la cual fue recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información (SIS): "1.- Solicito saber la lista de contratos otorgados a la empresa **Fabricación y Colocación de Pavimento S.A. de C.V.** desde 1993 a la fecha. Detallar cada uno de estos contratos: número de contrato, monto del contrato, a que tipo de servicio se refiere el contrato, período del contrato, si el contrato se otorgó de manera directa o a través de licitación pública. 2.- En caso de los contratos que se otorgaron de manera directa, solicito saber el criterio por el que se decidió entregarlos así. 3.- En caso de los contratos que se otorgaron a través de licitación pública, solicito saber el número de empresas que participaron en dicho concurso, el nombre de dichas empresas y porqué se eligió a **Fabricación y Colocación de Pavimento S.A. de C.V.** como ganadora del concurso, además del nombre del funcionario que asignó el contrato a **Fabricación y Colocación de Pavimento S.A. de C.V.** 4.- Solicito copia del acta de constitución de la empresa **Fabricación y Colocación de Pavimento S.A. de C.V.** presentada como proveedor de servicios de esta Dependencia. 5.- Solicito saber la lista de contratos otorgados a la empresa **Fastec S.A. de C.V.** desde 1993 a la fecha. Detallar cada uno de estos contratos: número de contrato, monto del contrato, a qué tipo de servicio se refiere el contrato, período del contrato, si el contrato se otorgó de manera directa o a través de licitación pública. 6.- En caso de los contratos que se otorgaron de manera directa, solicito saber el criterio por el que decidió entregarlos así. 7.- En caso de los contratos que se otorgaron a través de licitación pública, solicito saber el número de empresas que participaron en dicho concurso, el nombre de dichas empresas y porqué se eligió a **Fastec S.A. de C.V.** como ganadora del concurso, además del nombre del funcionario que asignó el contrato a **Fastec S.A. de C.V.** 8.- Solicito copia del acta de constitución de la empresa **Fastec S.A. de C.V.** presentada como proveedor de servicios de esta Dependencia. Al respecto, el licenciado Bravo recordó que en la sesión anterior (37/2005), el Comité de Información fue informado que se habían enviado los oficios de consulta y hasta el momento se han recibido los oficios 6000.-00700 del 27 de mayo de 2005, firmado por el contador público Mario Gómez Ayala, Director de Finanzas y Administración, en donde indica que se realizó la búsqueda de la información en las áreas de esa Dirección y no se encontró antecedente alguno, en el que se señala que sólo falta que la Gerencia de Contabilidad termine de revisar sus archivos. Además se recibieron copias de los oficios 6301.-0850 del 25 de mayo de 2005, firmado por el señor Manuel Aragón Ramírez, Gerente de Adquisiciones; 6100.-1008 del 26 de mayo de 2005, firmado por el ingeniero Juan Manuel Gutiérrez Arrieta, Subdirector de Presupuesto y Contabilidad, oficio 6303.-CGA.- s/n 2005, del 26 de mayo de 2005, firmado por la señora María del Carmen González Rizo, Coordinadora General de Archivos, en el que se indica que después de haber realizado una revisión exhaustiva en los Acervos Documentales de los Archivos Centrales de Concentración, no se localizó antecedente alguno respecto a los expedientes de contratos o pedidos adjudicados a tales empresas, de 1993 a la fecha; oficio 6100.- 1006 del 25 de mayo de 2005, firmado por el ingeniero Juan Manuel Gutiérrez Arrieta,


Subdirector de Presupuesto y Contabilidad, dirigido a la Unidad de Enlace, donde solicita apoyo para que se hagan los trámites necesarios para solicitar una prórroga, indicando que en caso de que la información se localice con anticipación, se turnará de inmediato; oficio 6302.-GBISG.- 1873 2005, del 26 de mayo de 2005, firmado por el ingeniero Octavio Padilla Figueroa, Gerente de Bienes Inmuebles y Servicios Generales, donde indica que no se localizó información respecto de las empresas citadas; 6300.- 925 del 24 de mayo de 2005, firmado por la licenciada María Lidia Alcántar Vargas, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en donde solicita la búsqueda de la información a la Subdirección de Presupuesto y Contabilidad; 6301.-0845 del 24 de mayo de 2005, firmado por el señor Manuel Aragón Ramírez, Gerente de Adquisiciones, solicitando a la Coordinadora de Archivos Centrales, la búsqueda de expedientes de contratos o pedidos adjudicados de 1993 a la fecha, a las empresas citadas. El Comité acordó en la sesión anterior (49/37/05) que se continúe la búsqueda de la información y si no se localiza evidencia documental, declarar la inexistencia de la información y contestar al ciudadano solicitante en tal sentido. Se informó al Comité que se continuó con la búsqueda de la información, y que se solicitó una prórroga a través del SISI, con nueva fecha de vencimiento para el 18 de julio del año en curso. El Comité ratificó con el acuerdo (53/38/05) continuar la búsqueda de la información y si no se localiza, declarar la inexistencia de la información con base en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG). -----

**4.-Seguimiento de Acuerdos.** El licenciado Bravo presentó al Comité el cuadro de seguimiento de acuerdos, en el que aparece que están en proceso los siguientes asuntos:-----  
Elaboración del formato IFAI.FIC.2, con fecha límite el 15 de julio de 2005. (Oficio IFAI/SE-DGCV/670/04, firmado por el Act. José Luis Marzal Ruiz) para informar el período del 1° de enero al 30 de junio de 2005. Este reporte, se enviará al IFAI por correo electrónico en los primeros días del mes de julio. -----

El siguiente asunto es la actualización de los Índices de Expedientes Reservados. Al respecto, dijo que conforme con el artículo 17 de la LFTAIPG y 31 de su Reglamento. Se solicitó por oficio a las Direcciones de Área su actualización, con fecha de entrega el 1° de julio de 2005, se reunirá el Subcomité de Información para su revisión, en su caso, se podrá citar a las áreas que deban aclarar o justificar la clasificación de información reservada. Una vez efectuado este procedimiento, se transmitirá por sistema de cómputo a los Miembros del Comité de Información para su aprobación y transmisión al IFAI. Lo anterior, con base en los Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (DOF-20/02/04). -----

No habiendo otro asunto que tratar, la reunión se dio por terminada a las 12:30 horas. -----

NOMBRE	FIRMA
LIC. ELVIA SALAS GUERRERO	
ING. JOSÉ DEL C. PERALTA CAMBRANYS	
LIC. JAIME BRAVO GARCÍA	
LIC. SALVADOR TORRES GALVÁN	
LIC. FRANCISCO M. LAGARDE ABRIN	

4  


LIC. OLGA GABRIELA PERALTA OTERO

LIC. GERARDO BARRIENTOS JIMÉNEZ

LIC. V. BERENICE MORENO PERALES

LIC. MIGUEL ÁNGEL ALCÁNTARA FUENTES

*[Handwritten signatures on lines]*

*[Handwritten mark]*

*B*

**Sin T exto**

---